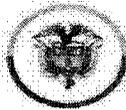


Proceso: AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS
Demandante: LUZ MARINA RINCON CELIS
Demandado: ALBERTO DIAZ FERNANDEZ
Radicado: 500013110002-2007-00446-00
CGP:

108



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 5 de marzo de 2020. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, diez (10) de marzo de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta que vencido se encuentra en firme el auto de fecha 17 de febrero de 2020 y el término concedido a las hoy adultas MARIA CAMILA DIAZ RINCON y LUISA FERNANDA DIAZ RINCON, sin pronunciamiento alguno, se dispone:

Dejar en libertad al señor ALBERTO DIAZ FERNANDEZ, para que si es su interés, inicie las acciones legales pertinentes, tendientes a que obtenga si lo prueba, la respectiva exoneración de cuota de alimentos.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO